



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de abril del 2016.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 002 -2016, de fecha 04 de enero del 2016, presentado por la Sra. Margot Luz Bautista Palomino - Gerente General de la Empresa Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.; Informe N° 061-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 079-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 101-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales.

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes;

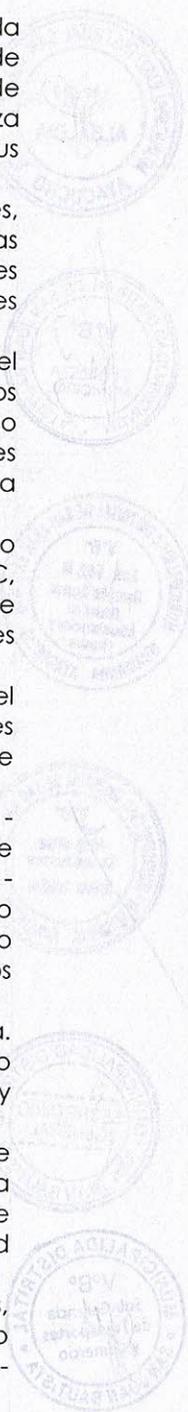
Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC, establece en el caso de servicios de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. En caso de no establecerse dicho régimen corresponde a la Municipalidad Provincial fijar los términos de gestión común;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", estableciéndose en el artículo 28° del Reglamento, que, en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista el tope máximo será de 200 unidades vehiculares, para las Asociaciones o personas jurídicas existentes en el distrito, lo que será evaluado por la Gerencia de Servicios Municipales. Por cada socio no podrá exceder más de 01 vehículo menor;

Que, con Expediente de Registro N° 002 -2016, de fecha 04 de enero del 2016, la Sra. Margot Luz Bautista Palomino - Gerente General de la Empresa Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L., solicita el permiso de operación, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 061-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, emite opinión favorable sobre la petición, concluyendo que se otorgue a la Empresa Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L., el permiso de circulación a nivel del distrito de San Juan Bautista, con un total de 36 socios y señala que cumplen con la legalidad y legitimidad de acuerdo a las normas establecidas para su circulación;

Que, con Informe N° 079-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Gerencia de Servicio Municipales, invoca la renovación de permiso de operación de la Empresa Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 101-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;



00088



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Circulación a la Empresa Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un período de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, con Treinta y Seis (36) afiliados que a continuación se detallan:

N°	N° MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PLACA N°	EMPRESA
01	26	VILCA MENDIETA ,JUAN	28315023	C5-9968	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
02	27	TORRES LIZANA , MARTHA	28317421	1592-9A	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
03	28	CANCHO QUICAÑO, MARINO	43483931	0797-4D	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
04	29	SACCSARA SACSÁ, WALTER NICOLAS	41902938	B4-9365	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
05	30	BAUTISTA PALOMINO, MARGOTH LUZ	80563352	4278-5B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
06	31	CLEMENTE LAURA , GUILLERMINA DALIA	22295374	B3-6383	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
07	32	BAUTISTA PACHECO, ALFREDO	74907711	NG-65928	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
08	33	MATINEZ CHACMANA, JONAS	45309664	C2-8274	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
09	34	CHOQUEHUANCA CARHUAPOMA , JESUS	63420328	MS-3194	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
10	35	POMA CONGA, RICARDO	80039940	0457-3B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
11	36	QUISPE LEON, HECTOR RODOLFO	23459358	3192-6B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
12	37	LUYO ASCENSO, JORGE	43481708	MS-3932	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
13	38	SOLIER ATAUCUSI, JUANA	28233254	C1-4431	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
14	39	CARDENAS BAUTISTA, GERMAN	42430276	7718-2A	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
15	40	SUARES RIVEROS, MARIAEXALTACION	28217151	9814-6C	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
16	41	HUAMANI RAMOS, MIGUEL	28201779	A9-6927	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
17	42	ARANGO HUAMANCUSI, FERRY MAXIMO	28290238	0513-1Y	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
18	43	HUAYTALLA TUPIA, FORTUNATA	28217575	Y1-8758	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
19	44	PILLACA SALAS, LUIS	43355275	3660-1Y	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
20	45	MEDINA HUAMAN, MAXIMILIANA	28599141	0252-0B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
21	46	BARZOLA TENORIO, JOSE	43489278	B7-3184	Medio Ambiente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU



					Ayacucho E.I.R.L.
22	47	BOLIVIA VENTURA, JUAN	45019879	5319-4B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
23	48	YULGO AGUILAR, EDGAR	41865204	Y1-8664	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
24	49	HUAYANAY FLORES, ABEL CARLOS	45666014	Y1-6103	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
25	50	QUISPE ROMAN, REBECA	28296136	1452-3D	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
26	51	SOSA HUAYLLAHUAMAN, TORIBIO	28218591	1211-6B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
27	52	ACUÑA CHIHUA, MIRTHA	47133034	3658-3A	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
28	53	CASTILLO TOMAYLLA, JESUS ALEJANDRO	28714300	7434-4B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
29	54	CARDENAS ATAUPILLCO, CESAR	41755986	4418-9A	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
30	55	CARDENAS MARTINEZ, MANUEL	44627182	6114-6A	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
31	56	LOPE RAMIREZ, JACOB	70422256	3265-3B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
32	57	ROJAS SILVA, ANGEL	28290147	6682-6C	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
33	58	ALANYA CANCHO, EDGAR	42413548	5928-4A	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
34	59	FIGUEROA OCHOA, YOEL	61598612	9516-9A	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
35	60	HUAMANCAYO YAULI, WILFREDO	41248349	NP-6065	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.
36	61	VALASQUEZ CASTILLO, KELVIN	70211129	9189-7B	Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
.....
Méd. Marlonio Guillén Cancho
ALCALDE